Early Intervention Program (Programa de intervención temprana)

- Para niños con necesidades especiales — Desde el nacimiento hasta los 3 años de edad
- Del New York State Department of Health (Departamento de Salud del Estado de Nueva York)

Guía para padres

Bienvenido al Early Intervention Program (Programa de intervención temprana)

Los primeros años de vida de un niño son muy importantes. Cuando son bebés y niños pequeños (hasta los 3 años), los niños crecen rápidamente y tienen mucho que aprender. Algunos niños y familias enfrentan desafíos especiales y necesitan una ayuda adicional. ¡La ayuda oportuna *marca* la diferencia!

El Programa de intervención temprana es un programa que se utiliza en todo el estado, y que les proporciona muchos tipos diferentes de servicios de intervención temprana a bebés y niños pequeños con discapacidades y a sus familias. En el estado de Nueva York, el Departamento de Salud es la principal agencia estatal responsable del Programa de intervención temprana.

Los servicios de intervención temprana pueden ayudar a que usted y su familia:

- Se informen sobre los mejores modos de cuidar a su hijo.
- Apoyen y promuevan el desarrollo de su hijo.
- Incluyan al niño en la vida familiar y comunitaria.

Los servicios de intervención temprana se ofrecen en cualquier parte de la comunidad, incluido:

- Su hogar.
- El centro de atención del niño o un hogar de familias que cuidan a niños.
- Centros recreativos, grupos de juego, lugares de juego, bibliotecas o cualquier lugar al que los padres y los niños asistan para divertirse y obtener apoyo.
- Programas y centros de la primera infancia.

Como padre, *usted* ayuda a decidir:

- Qué servicios de intervención temprana necesitan su hijo y su familia.
- Los resultados de esta intervención temprana que son importantes para su hijo y la familia.
- Dónde y cuándo su hijo y su familia recibirán los servicios de intervención temprana.
- Quién podrá proporcionar los servicios a su hijo y a su familia.

Usted es la persona más importante en la vida de su hijo. Usted es quien mejor conoce a su hijo. Usted comprende las necesidades de su hijo, y qué es útil y qué no lo es. Tiene la mayor cantidad de información sobre el crecimiento y el desarrollo de su hijo, y es responsable de ellos. En un mundo de títulos profesionales, considérese un *ESPECIALISTA EN INFORMACIÓN FAMILIAR*.

Si usted considera que el Programa de intervención temprana puede ayudarlo y ayudar a su hijo, hay seis pasos que debe seguir. *La Guía del Programa de intervención temprana para padres* le proporciona algunos datos básicos del Programa de intervención temprana. Así, la *Guía para padres* le explica cada paso que debe seguir, y le brinda consejos sobre cómo puede lograr que la intervención temprana le dé los mejores resultados para su hijo y su familia.

Usted es un actor importante dentro del Programa de intervención temprana. Esta es *su* guía: fue redactada para padres, con la ayuda de otros padres. Esperamos que le facilite su tarea como padre.

Información de contacto importante

Si desea más información sobre el Programa de intervención temprana y sus servicios, comuníquese con:

Bureau of Early Intervention
Division of Family Health
New York State Department of Health
Corning Tower, Room 287
Albany, New York 12237-0660
518-473-7016
518-486-1090 (FAX)
Correo electrónico: bei@health.state.ny.us
www.health.ny.gov/community/infants_children/early_intervention/

Si desea más información sobre la intervención temprana, el número de teléfono del Programa de intervención temprana de su condado, y otros servicios relacionados con la infancia, comuníquese con:

Línea de atención telefónica gratuita durante las 24 horas "Growing Up Healthy"
1-800-522-5006
en la ciudad de Nueva York, marque 311

New York Parent's Connection
1-800-345-KIDS (5437)
(de lunes a viernes, de 9.00 a.m. a 5.00 p.m.)

Early Childhood Direction Centers
(vea la descripción en la página 35)
New York State Education Department
518-486-7462
518-474-5652-TTY
http://www.p12.nysed.gov/specialed/techassist/ecdc/locations.htm

Parent to Parent of New York State
(vea la descripción en la página 35)
518-381-4350
1-800-305-8817
www.parenttoparentnys.org

Parent Training and Information Centers
(vea la descripción en la página 35)
1-866-763-6481
www.taalliance.org/PTIs.htm

• En todo el estado
(excepto en la ciudad de NY)
585-546-1700
1-800-650-4967
(únicamente en el estado de Nueva York)
www.advocacycenter.com

• En la ciudad de Nueva York
212-947-9779
www.advocatesforchildren.org
212-677-4650
www.resourcesnyc.org

• Advocacy Services
(vea la descripción en la página 35)
1-800-624-4143
www.cqc.state.ny.us

Primero, lo básico...

Early Intervention Officer (EIO, Funcionario de intervención temprana)

En el estado de Nueva York, todos los condados y la ciudad de Nueva York, de conformidad con las leyes de salud pública, deben nombrar un funcionario público como su Funcionario de intervención temprana.

Conozca a su Funcionario de intervención temprana. ¡Será una persona importante en el programa de intervención temprana de su hijo y de su familia!

El Funcionario de intervención temprana es la persona de su condado responsable de:

- Determinar qué niños son elegibles.
- Asegurarse de que los niños elegibles reciban una evaluación multidisciplinaria.
- Nombrar un *coordinador de servicios inicial* para ayudarles a las familias con la *evaluación multidisciplinaria* del niño y con el *Individualized Family Service Plan* (IFSP, Plan individualizado de servicios familiares).
- Cerciorarse de que los niños y sus familias reciban los servicios de intervención temprana incluidos en el IFSP.
- *Resguardar* los derechos del niño y de su familia según lo dispuesto en el Programa de intervención temprana.

El Funcionario de intervención temprana es el "*punto de entrada*" para los niños en el Programa de intervención temprana. Esto quiere decir que todos los niños menores de 3 años de edad que puedan necesitar servicios de intervención temprana deberán ser derivados al Funcionario de intervención temprana. En la práctica, los Funcionarios de intervención temprana tienen personal al que se le asigna encargarse de los niños derivados.

Los padres usualmente son los primeros en observar un problema. Los padres pueden derivar a sus propios

hijos al Funcionario de intervención temprana (vea la página 9, "Paso 1: Derivación"). Algunas veces, alguien más será la primera persona en plantear una inquietud sobre el desarrollo de un niño. Las leyes de salud pública del estado de Nueva York exigen que ciertos profesionales deriven a los bebés y niños pequeños al Funcionario de intervención temprana en caso de sospechas de problemas del desarrollo. Sin embargo, ningún profesional puede derivar a un niño al Funcionario de intervención temprana si los padres del niño se oponen a la derivación.

Coordinador de servicios

El coordinador de servicios es clave para obtener los servicios de intervención temprana.

Hay dos tipos de coordinadores en el estado de Nueva York: un *coordinador de servicios inicial* y un *coordinador de servicios permanentes*.

El *coordinador de servicios inicial* será nombrado por el Funcionario de intervención temprana. El coordinador de servicios designado inicialmente lo ayudará con todo lo necesario para obtener los servicios, desde la evaluación multidisciplinaria de su hijo al primer Plan individualizado de servicios familiares (IFSP).

Se le pedirá que elija a su *coordinador de servicios permanentes* como parte del IFSP. La principal función del

Definición de retraso del desarrollo del estado de Nueva York

Retraso del desarrollo significa que el niño no ha alcanzado los hitos de desarrollo que se esperan para su edad, ajustados por prematuridad, en una o más de las siguientes áreas de desarrollo: desarrollo cognitivo, físico (incluidas la vista y la audición), comunicación, socio-afectivo o adaptativo.

Para los fines del Programa de intervención temprana, un retraso del desarrollo es un retraso medido por personal calificado mediante un dictamen clínico informado, procedimientos y/o instrumentos diagnósticos adecuados, y documentado como:

- Un retraso de 12 meses en un área funcional; o
- Un retraso del 33% en un área funcional o del 25% en dos áreas distintas; o
- Si se administran instrumentos estandarizados y adecuados individualmente en la evaluación, con un puntaje mínimo de 2.0 de desvío estándar por debajo de la media en un área funcional, o un puntaje mínimo de 1.5 de desvío estándar por debajo de la media en dos áreas funcionales distintas.

coordinador de servicios permanentes es asegurarse de que usted y su hijo obtengan los servicios incluidos en el IFSP. El coordinador de servicios permanentes también lo ayudará a modificar el IFSP cuando usted lo necesite, y se asegurará de que el IFSP sea revisado periódicamente.

Usted puede conservar el coordinador de servicios designado inicialmente o puede elegir a otra persona para que actúe como su coordinador de servicios permanentes. Más adelante en esta guía encontrará consejos para ayudarlo a hacer esta elección.

¿Quién es elegible para el Programa de intervención temprana?

Los niños son elegibles para el Programa de intervención temprana si tienen menos de tres años de edad Y tienen una discapacidad O un retraso del desarrollo. Una discapacidad significa que un niño tiene *un trastorno físico o mental diagnosticado* que con frecuencia conduce a problemas en el desarrollo (por ejemplo, síndrome de Down, autismo, parálisis cerebral, discapacidad visual, discapacidad auditiva). Un retraso del desarrollo significa que el niño está retrasado en al menos un área del desarrollo, entre las que se incluyen:

- Desarrollo físico (crecimiento, motricidad fina o gruesa).
- Desarrollo cognitivo (aprender y pensar).

- Comunicación (entender y usar palabras).
- Desarrollo socio-afectivo (capacidad de relacionarse con los demás).
- Desarrollo adaptativo (habilidades de autoayuda, tales como alimentarse).

Su hijo no tiene que ser ciudadano estadounidense para ser elegible para los servicios. Y no hay una "prueba" de ingresos para el programa. Para poder participar en el Programa de intervención temprana, usted y su hijo deben ser residentes del estado de Nueva York.

¿Cómo se decide la elegibilidad?

Todos los niños derivados al Funcionario de intervención temprana tienen derecho a recibir una evaluación multidisciplinaria gratuita para determinar si cumplen los requisitos para acceder a los servicios. La evaluación multidisciplinaria también lo ayudará a comprender mejor los puntos fuertes y las necesidades de su hijo, y cómo puede ayudar la intervención temprana.

Todo niño derivado con un diagnóstico de un trastorno que suele provocar un retraso del desarrollo, como el síndrome de Down, tendrá, en todos los casos, derecho a recibir los servicios de intervención temprana. Si le han diagnosticado un trastorno a su hijo, deberá hacerse de todos modos una evaluación multidisciplinaria para ayudar a planificar los servicios.

En caso de que su hijo tenga un retraso en el desarrollo, en lugar de un trastorno diagnosticado, es necesaria la evaluación multidisciplinaria para determinar si el niño cumple los requisitos para el Programa de intervención temprana. El desarrollo de un niño será medido según la "*definición de retraso del desarrollo*" establecida por el Estado de Nueva York.

¿Cuáles son los servicios disponibles?

El Programa de intervención temprana ofrece muchos tipos de servicios de intervención temprana. Los servicios de intervención temprana son servicios:

- Orientados a satisfacer las necesidades de desarrollo del niño, y a ayudar a que los padres cuiden de sus hijos.
- Están incluidos en el Plan individualizado de servicios familiares (IFSP) acordado entre los padres y el Funcionario de intervención temprana.

¿Qué es el Plan individualizado de servicios familiares (IFSP)?

Un Plan individualizado de servicios familiares (IFSP) es un plan escrito de los servicios de intervención temprana que usted y su hijo obtendrán a través del Programa de intervención temprana. El IFSP:

- Incluirá los resultados para usted y su familia (lo que usted y su familia esperan obtener de los servicios de intervención temprana).
- Describirá los servicios de intervención temprana que su hijo y su familia obtendrán para ayudarlos a obtener los resultados deseados.
- Describirá quién prestará los servicios, así como dónde, cuándo y con qué frecuencia.
- Especificará los modos en los que se usarán los servicios para que usted y su familia alcancen los resultados deseados.

Servicios de relevo

¿Qué es el relevo?

El relevo es el cuidado transitorio de un niño con alguna discapacidad, que se presta para brindar alivio a la familia. En ocasiones, las demandas de cuidar a un bebé o niño pequeño discapacitado son sobrecogedoras. El relevo puede ayudar a reducir el estrés de la familia. Algunas familias usan los servicios de relevo para cumplir las citas, hacer mandados, pasar tiempo con otros niños y familiares, o simplemente para relajarse.

¿Cómo puedo obtener servicios de relevo?

Puede pedir relevos como parte del Plan individualizado de servicios familiares. Algunos factores que deben tenerse en cuenta cuando se toman decisiones sobre los servicios de relevo son:

- Gravedad de la discapacidad del niño y sus necesidades.
- Riesgo de colocación del niño fuera del hogar.
- Ausencia de otros apoyos para la familia.
- Situaciones estresantes para la familia.
- Necesidad de relevo expresada por los padres.

Esta es una lista de servicios:

- Servicios y dispositivos de tecnología asistencial.
- Audiología.
- Capacitación familiar, asesoramiento, visitas domiciliarias y grupos de apoyo para padres.
- Servicios médicos *solamente con fines de diagnóstico o evaluación*.
- Servicios de enfermería.
- Servicios de nutrición.
- Terapia ocupacional.
- Fisioterapia.
- Servicios psicológicos.
- Servicios de coordinación de servicios.
- Servicios de trabajo social.
- Educación especial.
- Logoterapia y fonoaudiología.
- Servicios oftalmológicos.
- Servicios de salud *necesarios para que los niños aprovechen otros servicios de intervención temprana*.
- Transporte desde y hacia los servicios de intervención temprana.

¿Cómo se prestan los servicios de intervención temprana?

Sólo profesionales *calificados* (personas con matrícula, licencia o registro en sus respectivas disciplinas y aprobadas por el estado) pueden prestar servicios de intervención temprana. Todos los servicios de intervención temprana pueden prestarse conforme a uno de los siguientes modelos:

- *Visitas en el hogar o en la comunidad.* En este modelo, los servicios para el niño y/o los padres, familiares u otros cuidadores del niño se brindan en el hogar o en centros comunitarios (por ejemplo, en la vivienda de un familiar, guardería infantil u hogar de familia que cuida niños, jardín de infancia, a la hora de los cuentos de una biblioteca o en otros lugares a los que los padres van con sus hijos).
- *Visitas a establecimientos o centros de cuidado.* En este modelo, se le brindan servicios a un niño y/o a los padres o a otro familiar o cuidador en donde el proveedor de servicios trabaja (tal como una oficina, un hospital, una clínica o un centro de intervención temprana).
- *Grupos de padres e hijos.* En este modelo, *los padres y los niños reciben servicios* juntos en un grupo guiado por un proveedor de servicios. Un grupo de padres e hijos puede desarrollarse *en cualquier lugar* de la comunidad.
- *Grupos de apoyo para la familia.* En este modelo, los padres, abuelos, hermanos y otros parientes del niño se reúnen en un grupo liderado por un proveedor de servicios que les brinda ayuda y apoyo, y donde comparten sus inquietudes e información.

- *Intervención grupal de desarrollo.* En este modelo, los niños reciben servicios en un ámbito grupal, guiados por un proveedor o proveedores de servicios *sin sus padres ni cuidadores*. Un grupo significa dos o más niños que son elegibles para los servicios de intervención temprana. El grupo puede incluir niños sin discapacidades y puede desarrollarse *en cualquier sitio* de la comunidad.

¿Debo preocuparme por los costos?

¡No! Si su hijo cumple los requisitos del Programa de intervención temprana, los servicios de intervención temprana deben ser provistos *sin cargo para usted*.

Se utiliza el seguro médico, incluidos los seguros privados y Medicaid, para pagar los servicios de intervención temprana en el estado de Nueva York.

Las leyes del estado de Nueva York protegen a las pólizas de seguro familiar contra las reclamaciones por pagos de servicios de intervención temprana. Sólo se puede utilizar su póliza de seguro si la compañía de seguros tiene licencia del estado de Nueva York o está reglamentada por el estado. Si su póliza *no* está sujeta a las reglamentaciones del estado de Nueva York, ***su uso es voluntario*** y depende de usted.

Si usa su seguro para la intervención temprana:

- *No* deberá hacer pagos de su bolsillo por concepto de copagos o deducibles. Esto es así incluso si su compañía de seguros no tiene licencia ni está reglamentada por el estado de Nueva York y usted usa su seguro voluntariamente para la intervención temprana.
- Los pagos de los servicios de intervención temprana *no* se aplicarán a los límites anuales ni vitalicios de su póliza de seguro. La cobertura de servicios de salud no se reducirá si su hijo recibe servicios de intervención temprana. *Estas protecciones se aplican a su póliza* ***únicamente*** *si su asegurador tiene licencia del estado de Nueva York o está reglamentado por el estado.*

El estado de Nueva York ofrece un plan de seguro médico para niños denominado Child Health Plus. Es posible que los niños menores de 19 años que no cumplan los requisitos de Medicaid o que no tengan seguro médico, o tengan un seguro médico limitado, cumplan los requisitos para obtenerlo. Para informarse mejor, llame a la línea gratuita de Child Health Plus, 1-800-698-4KIDS (4543).

¿Cuáles son mis derechos y responsabilidades como padre dentro del Programa de intervención temprana?

Como padre dentro del Programa de intervención temprana:

- Usted participa en todas las decisiones.
- Las reuniones se llevan a cabo en horarios convenientes para usted.
- Es necesario que dé su permiso en cada paso del proceso.
- Toda la información sobre su hijo y su familia es confidencial.
- Tiene derecho a expresar sus opiniones y a que se tengan en cuenta, si usted no está de acuerdo con otras personas.

Para informarse mejor sobre sus derechos y sobre qué debe hacer si no está de acuerdo con alguna decisión, vea "Sus derechos como padre del Programa de intervención temprana", en la página 26 de esta guía.

Pasos de la intervención temprana

Inquietud de la familia

DERIVACIÓN

1. Derivación *(a menos que el padre se oponga)*

- Fuente de derivación o el padre sospecha que su hijo tiene un retraso del desarrollo o una discapacidad
- Se informó a la familia de los beneficios del Programa de intervención temprana
- Niño derivado al EIO en el curso de 2 días a partir de la identificación
- El Funcionario de intervención temprana nombra a un Coordinador de servicios inicial

COORDINADOR

2. Coordinador de servicios inicial

- Brinda información sobre el EIP
- Informa los derechos a la familia
- Revisa la lista de evaluadores
- Obtiene información sobre el seguro/Medicaid
- Obtiene otra información relevante

¿EL NIÑO ES ELEGIBLE?

EVALUACIÓN

3. Evaluación*

- Determinación de la elegibilidad
- Evaluación familiar, optativa
- Reunir información para el IFSP
- Resumen e informe entregados antes del IFSP

REUNIÓN DEL IFSP

4. Reunión del IFSP*

(si el niño es elegible)

- La familia identifica los resultados deseados
- Se especifican los servicios de intervención temprana
- Se redacta el plan escrito
- La familia y el EIO acuerdan el IFSP
- Identificación del Coordinador de servicios permanentes
- El EIO obtiene el número de seguro social

Servicios de intervención temprana*

- servicios y dispositivos de tecnología asistencial
- audiología
- capacitación familiar, asesoramiento, visitas domiciliarias y grupos de apoyo para padres
- servicios médicos solamente con fines de diagnóstico o evaluación
- servicios de enfermería
- servicios de nutrición
- terapia ocupacional
- fisioterapia
- servicios psicológicos
- coordinación de servicios
- servicios sociales
- educación especial
- logoterapia y fonoaudiología
- servicios oftalmológicos
- servicios de salud
- transporte y costos relacionados

Áreas del desarrollo

- cognitivo
- físico (incluidas la vista y la audición)
- comunicación
- socio-afectivo
- desarrollo adaptativo

* Puede acceder a procedimientos conforme al debido proceso

TRANSICIÓN

6. Transición

- Plan de transición incluido en el IFSP
- Transición a:
  - – servicios conforme al artículo 4410 de la Ley de educación (sistema 3-5)

  O BIEN
  - – otros servicios para la primera infancia, según sea necesario

REVISIÓN ANTICIPADA

5. IFSP - Revisar cada seis meses/Evaluar anualmente

- Se decide continuar, agregar, modificar o eliminar resultados, estrategias y/o servicios
- Si el padre lo solicita, se puede revisar antes
  - Si el padre solicita un aumento de los servicios, el EIO puede pedir una evaluación independiente

Es necesario el consentimiento del padre/tutor para la evaluación, el IFSP, la prestación de los servicios incluidos en el IFSP y la transición.

Revisado el 12/04

Paso 1: Derivación

Su primer paso en el Programa de intervención temprana comienza con la derivación de su hijo al Funcionario de intervención temprana (EIO, por sus siglas en inglés). Los profesionales deben derivar a los bebés y niños pequeños al Programa de intervención temprana, a menos que los padres se nieguen, cuando hay alguna inquietud acerca del desarrollo del niño. Como padre, usted también puede derivar a su hijo al Funcionario de intervención temprana si sospecha que hay algún problema. Si usted tiene esta guía, es probable que su hijo ya haya sido derivado al Funcionario de intervención temprana. Si necesita hacer una derivación, puede:

1. Comunicarse con el Funcionario de intervención temprana (vea el ejemplo de carta en la página 36), o llamar al 1-800-522-5006; o en la ciudad de Nueva York, al 311.
2. Hablar con el médico o con alguien de su confianza y pedirle ayuda con la derivación.

El proceso de derivación lo ayuda a informarse sobre el Programa de intervención temprana. Usted debe decidir si la intervención temprana será de utilidad para usted y su hijo. Debe autorizar que se evalúe a su hijo para el programa y para recibir los servicios.

Derivación

Cuando un profesional deriva a un niño al EIP, debe:

- Informarles a los padres los servicios disponibles y cómo pueden ayudar dichos servicios.
- Informarles a los padres que el niño será derivado, a menos que los padres rechacen la derivación.
- Informarles a los padres acerca de la derivación en el idioma que ellos hablan, cuando sea posible.
- Asegurarse de que se preserve la confidencialidad de toda la información proporcionada al EIO.

Paso 2: Reunión con el Coordinador de servicios designado inicialmente

Una vez que el niño es derivado, el Funcionario de intervención temprana nombrará a un *coordinador de servicios inicial* para que trabaje con usted y su familia. La función del coordinador de servicios designado inicialmente es ayudarlo con todos los pasos para elaborar el primer Plan individualizado de servicios familiares (IFSP).

El coordinador de servicios designado inicialmente comenzará por elegir un horario para reunirse con usted y explicarle qué es el Programa de intervención temprana. El coordinador de servicios designado inicialmente hablará con usted acerca de sus inquietudes sobre el desarrollo de su hijo. El coordinador:

- Se asegurará de que usted tenga una copia de la *Guía del Programa de intervención temprana para padres*.
- Le informará los derechos de su familia y se asegurará de que los comprenda.
- Hablará con usted acerca de la evaluación de su hijo dentro del programa.
- Le entregará la lista de evaluadores correspondiente a su condado y lo ayudará a elegir uno que satisfaga las necesidades de su hijo y de su familia.
- Con su permiso, hará los arreglos para la evaluación de su hijo.
- Lo ayudará a coordinar el transporte al lugar de la evaluación de su hijo, si lo necesita.
- Lo acompañará a la evaluación de su hijo, si así lo desea.

Si la evaluación de su hijo muestra que es elegible para el Programa de intervención temprana, el coordinador de servicios designado inicialmente:

- Programará una reunión para elaborar el IFSP.
- Lo ayudará a comprender cómo será la reunión, qué otras personas deben estar presentes y a quiénes se puede invitar.
- Responderá sus preguntas acerca del Programa de intervención temprana.

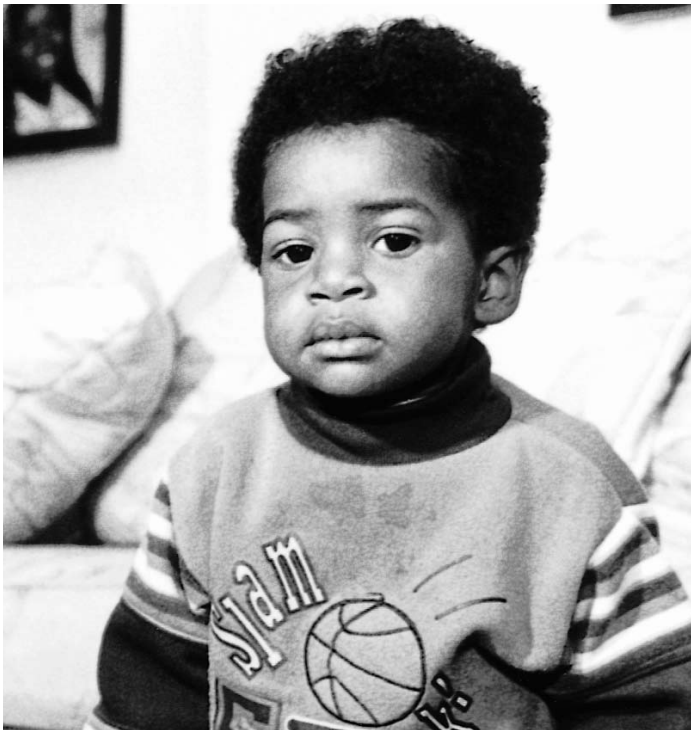

- Le explicará cómo puede utilizarse el seguro médico y que los servicios de intervención temprana serán gratuitos para usted.
- Lo ayudará a resolver los problemas que puedan surgir, incluidos los desacuerdos acerca de los servicios que su hijo podría necesitar.

Si la evaluación muestra que su hijo no cumple los requisitos para recibir servicios de intervención temprana, el coordinador de servicios designado inicialmente le informará sobre otros servicios que podrían ser útiles. O usted puede apelar la decisión (Consulte "Sus derechos como padre del Programa de intervención temprana", página 26, para informarse mejor sobre las apelaciones).

Si usted y el coordinador de servicios designado inicialmente están de acuerdo en que el niño necesita ayuda de inmediato (antes de la evaluación) podrá hacer que se inicien los servicios con un *Plan individualizado de servicios familiares interino* (IFSP interino). El IFSP

interino es posible en la medida en que usted y el Funcionario de intervención está de acuerdo con los servicios necesarios, se efectúa la evaluación del niño y la reunión del IFSP se lleva a cabo en el curso de 45 días a partir de la derivación.

El Plan individualizado de servicios familiares interino debe incluir:

- El nombre del coordinador de servicios que será responsable del IFSP interino.
- La orden de un médico o enfermero, si es necesaria, para los servicios de intervención temprana incluidos en el IFSP interino.
- Los servicios de intervención temprana que se necesitan de inmediato con el lugar, la frecuencia y la intensidad, más los proveedores de estos servicios.

IFSP interino

Puede ser necesario un IFSP interino cuando:

- Un médico recomienda que los servicios comiencen de inmediato.
- El bebé o niño pequeño tiene problemas para alimentarse (por ejemplo, mala succión o ausencia de succión) y necesita servicios nutricionales o terapéuticos para ayudarlo.
- El nivel de estrés de la familia es elevado y el niño está en riesgo de una colocación fuera del hogar.

Paso 3: Hacer que se evalúe a su hijo

Si decide que el Programa de intervención temprana puede ayudar a su hijo, el siguiente paso es hacer que *evalúen* al niño. Los motivos para la evaluación son:

- Establecer si su hijo cumple los requisitos para los servicios de intervención temprana; y
- Reunir información acerca de los puntos fuertes y de las necesidades de su hijo, que servirá para tomar buenas decisiones acerca de los servicios.

Si se le ha diagnosticado una discapacidad a su hijo, siempre será elegible para los servicios de intervención temprana. El niño aun necesitará una evaluación multidisciplinaria para examinar todas las áreas del desarrollo y para elaborar el Plan individualizado de servicios familiares (IFSP).

Cada niño derivado al Programa de intervención temprana tiene derecho a una *evaluación multidisciplinaria* gratuita. *Multidisciplinaria* simplemente significa que más de un profesional participará de la evaluación de su hijo. El equipo que evalúe a su hijo debe estar formado por:

- Un profesional que pueda evaluar el desarrollo general de su hijo.
- Un profesional con conocimientos especiales sobre el problema de su hijo. Por ejemplo, si el niño tiene retrasos para sentarse, caminar u otras habilidades motrices, es posible que haya un terapeuta de la motricidad en el equipo.

El coordinador de servicios designado inicialmente le dará una lista de los evaluadores. Usted puede elegir cualquier evaluador de esa lista. Consulte al coordinador de servicios designado inicialmente si necesita más información sobre uno de los evaluadores. El coordinador de servicios designado inicialmente puede brindarle más información y ayudarlo a elegir el equipo evaluador que sea mejor para su hijo y para su familia.

Después de elegir al evaluador, usted o el coordinador de servicios designado inicialmente, con su permiso, llamarán al evaluador y harán una cita para su hijo y su familia. Usted, el coordinador de servicios y el evaluador deben informarle su elección al Funcionario de intervención temprana.

Lista de la información importante sobre la evaluación

- Tipos de profesionales que formarán parte del equipo de su hijo y explicación de por qué lo harán.
- Duración de la evaluación.
- Niveles de edad evolutiva de su hijo, y su significado.
- Si es posible, el diagnóstico.
- Áreas específicas en las que su hijo necesita ayuda.
- Explicación de las pruebas que se usarán (si las hay), y qué pueden indicar y no indicar estas pruebas acerca del desarrollo de su hijo.
- Qué busca el evaluador en las respuestas de su hijo.
- Qué hace bien su hijo.
- En qué necesita ayuda su hijo, con sugerencias sobre cómo puede ayudarlo.
- Tipos de servicios que podrían ayudar a su hijo y a su familia.
- Nombre de otro padre o de un grupo para padres que pueden ofrecerle su apoyo.
- Libros, boletines informativos, revistas y vídeos útiles para encontrar información sobre las necesidades de desarrollo de su hijo.

¿Qué se incluye en la evaluación multidisciplinaria?

La evaluación multidisciplinaria de su hijo incluirá:

- Una evaluación de la salud, incluidos exámenes de la vista y de la audición. En la medida de lo posible, la evaluación de la salud de su hijo debe ser efectuada por el proveedor habitual de servicios médicos del niño. Si se le efectuó un chequeo médico al niño recientemente, es posible que no sea necesario uno nuevo.
- Con su permiso, la revisión de los registros existentes podría ser de utilidad.
- Una evaluación de los puntos fuertes y de las necesidades de su hijo en cada área del desarrollo (desarrollo físico, cognitivo, comunicación, socio-afectivo y adaptativo).
- Una entrevista con usted acerca de sus inquietudes y de cómo es su hijo.

La evaluación se programará de modo de cubrir sus necesidades y las necesidades de su hijo. El equipo evaluador puede:

- Usar una prueba del desarrollo para observar el desarrollo de su hijo.
- Jugar con el niño, o pedirle que juegue con él/ella.
- Observar al niño por un determinado tiempo.
- Preguntarle qué puede hacer su hijo en la actualidad y qué no puede hacer aún.

¿Qué es una "evaluación temprana"?

A veces uno de los padres o el equipo evaluador pueden estar preocupados por el desarrollo de un niño, sin estar seguros del motivo. Puede usarse una evaluación diagnóstica para:

- Averiguar qué áreas del desarrollo están atrasadas respecto de lo que se suele esperar (si las hay).
- Ayudar a que el equipo evaluador decida qué tipo de evaluación podría ser mejor.
- Establecer si el desarrollo del niño está "dentro de la meta" incluso si se sospechaba la existencia de algún problema.

Si la evaluación diagnóstica muestra que el desarrollo del niño está "dentro de la meta", es poco probable que el niño sea elegible para el Programa de intervención temprana. Los padres siempre tienen derecho a solicitar y obtener una evaluación multidisciplinaria completa de su hijo (incluso si la evaluación diagnóstica sugiere que el desarrollo del niño es normal).

Usted cumple una función importante en la evaluación de su hijo. Esta es una lista de sugerencias sobre cómo puede convertirse en participante activo durante la evaluación multidisciplinaria de su hijo:

- Puede ser observador.
- Puede sentarse al lado de su hijo o sostenerlo.
- Puede ayudar con las actividades que exploran las habilidades de su hijo.
- Puede informarles a los integrantes del equipo si lo que observan es característico de su hijo o no.
- Puede ayudar a que el equipo note los puntos fuertes y las necesidades de su hijo.
- Puede consolar y apoyar a su hijo.
- Puede hacer preguntas y expresar su opinión sobre el desarrollo de la evaluación de su hijo.

Elección del equipo evaluador

Preguntas que debe plantear, consejos para tener en cuenta

- ¿Desea que la evaluación se lleve a cabo en su casa o en un centro? ¿Dónde cree que le irá mejor a su hijo?
- ¿Qué momento del día es mejor para su hijo?
- ¿Hay alguna otra persona que desee que participe en la evaluación de su hijo (un familiar, un amigo, un cuidador) porque conoce bien a su hijo?
- Intente pensar acerca de sus inquietudes y preguntas antes de la evaluación. Haga una lista y llévela a la evaluación.
- Piense acerca de sus rutinas diarias con su hijo (comer, dormir, jugar, baño, etc.). ¿Sucede algo que le preocupe en esos momentos? Por ejemplo, darle de comer es estresante por problemas para succionar o tragar.

¿Qué sucede después de la evaluación?

Después de la evaluación de su hijo, el equipo evaluador (o un integrante del equipo) se reunirá con usted para comunicarle los resultados. Asegúrese de que se traten sus inquietudes. ¡Pregunte! Sea honesto acerca de lo que entiende y lo que no entiende. Dígale al equipo evaluador si tiene otra opinión acerca de los resultados. El equipo debe ayudarlo a comprender qué significa la evaluación sobre su hijo.

El equipo evaluador también debe redactar un *informe* y un *resumen* de la evaluación. El informe y el resumen de la evaluación de su hijo deben contener la siguiente información:

- Una declaración acerca de la *elegibilidad* de su hijo para el Programa de intervención temprana.
- Los *nombres* de los profesionales que evaluaron a su hijo.
- Una *descripción* de lo que sucedió durante la evaluación. Esta debe incluir *dónde* se evaluó a su hijo y *qué métodos* se emplearon (por ejemplo, las pruebas o las actividades).
- Las *respuestas* de su hijo a la evaluación.
- *Su* opinión respecto de si la evaluación refleja a su hijo del mejor modo.
- Las *pruebas y los puntajes* que se emplearon (si los hay), y qué significan.

Se le debe presentar un resumen escrito y oral de la evaluación de su hijo en su idioma, o en la manera que usted usa para comunicarse, si resulta posible. Con su permiso, pueden utilizarse los servicios de un intérprete para traducir el resumen de la evaluación de su hijo.

El equipo evaluador debe completar un resumen escrito tan pronto como sea posible después de la evaluación. El equipo debe entregar el resumen, y si se le pide, el informe de evaluación completo a:

- Usted y su familia.
- El coordinador de servicios designado inicialmente.
- El funcionario de intervención temprana (EIO).
- Con su permiso, al médico de su hijo.

Si se necesita más información

En ocasiones, los padres o los coordinadores de servicios consideran que es necesaria más información. Si usted considera que es necesaria una segunda evaluación, o que parte de la evaluación debe repetirse, puede solicitarlo al Funcionario de intervención temprana (EIO). Usted puede obtener una segunda evaluación (o parte de una evaluación) sin cargo para usted si el Funcionario de intervención temprana acepta que el niño la necesita.

El coordinador de servicios designado inicialmente podría solicitarle que autorice una evaluación adicional de su hijo. Los procedimientos de evaluación adicional sólo pueden llevarse a cabo si usted y el Funcionario de intervención temprana están de acuerdo. La evaluación debe efectuarse sin cargo para usted.

Después de la primera evaluación multidisciplinaria

La primera evaluación multidisciplinaria de su hijo decide su elegibilidad. También lo ayuda para elaborar el primer Plan individualizado de servicios familiares (IFSP).

Pueden existir otras ocasiones en las que su hijo necesite servicios de evaluación. Si usted y el Funcionario de intervención temprana están de acuerdo, pueden prestarse otros servicios de evaluación:

- Si se produce algún cambio en el desarrollo de su hijo que sugiere que son necesarios otros servicios.
- Cuando usted, el coordinador de servicios o el proveedor de servicios consideran que se necesita más información para revisar o evaluar el IFSP actual.

Una vez acordados los servicios de evaluación, el coordinador de servicios debe asegurarse de que se introduzcan los cambios en el IFSP.

Requisitos de una evaluación equitativa (no sesgada)

El Programa de intervención temprana tiene reglas que garantizan que la evaluación de su hijo sea equitativa. Ellas son:

- *El equipo evaluador de su hijo debe usar materiales y actividades que tengan en cuenta el idioma de su familia.* La evaluación debe hacerse en el idioma "dominante" de su familia. Idioma "dominante" significa el idioma que usted usa con mayor frecuencia cuando habla con su hijo.
- *Deben tenerse en cuenta el acervo y las tradiciones culturales de su familia en la evaluación del niño.* Cada familia cría a sus hijos según sus propias culturas e ideales. El equipo evaluador de su hijo debe tenerlo en cuenta cuando decida qué materiales usará y cuando describa las respuestas de su hijo a la evaluación.
- *La elegibilidad de su hijo no puede basarse únicamente en una sola prueba o un solo procedimiento.* Esto significa que debe emplearse más de una fuente de información para decidir si su hijo reúne los requisitos.

La evaluación familiar

Cada familia es diferente. Usted es quien mejor conoce a su familia, y lo que puede hacer para colaborar en el desarrollo de su bebé o niño. Usted sabe qué es más importante para usted, para su hijo y para su familia, y cuáles son sus inquietudes más serias.

Como padre, usted aporta sus recursos, prioridades e inquietudes al proceso de intervención temprana. *Los recursos familiares* son todos los puntos fuertes, las habilidades y los apoyos formales e informales que las familias pueden usar para ayudar a su hijo. *Las prioridades familiares* son los principales resultados que desea obtener de los servicios de intervención temprana.

La intervención temprana y el "hogar médico" de su hijo

Todos los niños necesitan un *hogar médico*. Un *hogar médico* es el médico (o médicos) que cuidan la salud de su hijo. Un "hogar médico" es el lugar al que *siempre* lleva a su hijo cuando necesita un examen o está enfermo.

El médico le puede brindar apoyo y asesoramiento sobre el Programa de intervención temprana. Para ayudar a que el médico se mantenga informado:

- Pídale al coordinador de servicios que envíe el informe y el resumen de la evaluación de su hijo a su médico.
- Hable con el médico acerca de la evaluación de su hijo y de los servicios que podrían ayudarlo.
- Invite al médico a la reunión del IFSP.
- Entréguele una copia del IFSP al médico. O pídale al coordinador de servicios que se la envíe.
- Hable con el médico acerca de cómo están funcionando los servicios de intervención médica para usted y para su hijo.

Las inquietudes familiares son los problemas o las necesidades que desea trabajar con su hijo y con su familia.

Esta información puede resultar útil para diseñar el IFSP para usted y su hijo. Si lo desea, puede participar en una *evaluación familiar*, o evaluación de los recursos, las prioridades y las inquietudes de la familia.

La evaluación familiar es un proceso *voluntario*. ¡No es obligatorio que la haga! Toda la información que proporcione es privada, y usted decide qué se incluirá en el IFSP.

Si usted decide participar en la evaluación familiar, puede ayudarlo a:

- Pensar lo que más necesita de los servicios de intervención temprana.
- Pensar en otros servicios y apoyos que podría necesitar (por ejemplo, otro padre con quien conversar o para que le preste servicios de relevo).
- Preparar su reunión del IFSP.

La evaluación familiar:

- La hará usted con profesionales capacitados, en el horario y el lugar que le resulten convenientes.
- Se basará en la información provista por usted y su familia en la entrevista personal.
- Contendrá su descripción de los recursos, las inquietudes y las prioridades de su familia.

Si la evaluación revela que un niño no reúne los requisitos

Si la evaluación de su hijo muestra que el niño no reúne los requisitos para recibir los servicios, usted puede manifestar su desacuerdo con los resultados. Puede solicitar una *mediación* o una *audiencia imparcial* para objetar esta decisión (consulte la página 26, "Sus derechos como padre del Programa de intervención temprana"). Puede ejercer estas acciones únicamente después de que se haya completado la evaluación de su hijo.

Si usted acepta que su hijo no es elegible (pero continúa considerando que necesita ayuda) pídale información al coordinador de servicios sobre otros apoyos y servicios disponibles en su comunidad. El coordinador de servicios puede ayudarlo a conectarse con otros servicios.

Consejos sobre cómo representar a los padres eficientemente

- Recuerde que, como integrante del equipo, está en igualdad de condiciones.
- Conozca los derechos y las responsabilidades de su familia.
- Defienda su posición respecto de los puntos fuertes (lo que mejor hace) y las necesidades (la ayuda que necesita) de su familia.
- Participe en cada etapa de los servicios de intervención temprana.
- ¡Pregunte!
- Pregúnteles a los profesionales por qué creen que usted y su hijo necesitan ciertos servicios y de qué modo los ayudarán.
- Conserve copias de las cartas que escriba y notas de las charlas que mantenga con el coordinador y los proveedores de servicios.
- Trabaje para resolver los problemas desde temprano. Si no puede resolver un problema, use los derechos que le otorga el Programa de intervención temprana (consulte la página 26).
- Averigüe sobre los grupos de apoyo y representación de padres en su vecindario, pueblo o ciudad. Llámelos para solicitar asesoramiento, apoyo o ayuda.

Paso 4: Elaboración de un plan de servicios - Su IFSP

I-F-S-P corresponde a la sigla en inglés que significa...

Individualizado...el plan se diseñará especialmente para usted, su hijo y su familia.

Familiares...el plan se orientará a su familia y a los resultados que usted espera que su bebé o niño y su familia alcancen a través de la intervención temprana.

Servicios...el plan incluirá todos los detalles de los servicios de intervención temprana en los que participarán su hijo y usted, incluido cuándo, dónde y con qué frecuencia se prestarán los servicios. El IFSP también puede incluir otros servicios que su hijo y su familia necesiten y que el Programa de intervención temprana no pague.

Plan...el plan es un programa escrito de los servicios de intervención temprana.

...¡centrado en la familia!

Si su hijo reúne los requisitos del Programa de intervención temprana, el siguiente paso es desarrollar un *Plan individualizado de servicios familiares* (IFSP). El IFSP debe completarse en el curso de 45 días a partir de la derivación de su hijo al Funcionario de intervención temprana, a menos que *USTED* interrumpa el proceso (por ejemplo, si su hijo está enfermo y debe postergarse la evaluación). El IFSP es el plan escrito con los servicios de intervención temprana que recibirán usted y su familia. Usted elaborará este plan en la *reunión del IFSP*.

El coordinador de servicios designado inicialmente programará la reunión para trabajar con el IFSP. El coordinador de servicios designado inicialmente le dirá qué sucede en la reunión del IFSP y lo ayudará a prepararse. Usted debe saber que:

- La reunión del IFSP se debe llevar a cabo a la hora y en el lugar que resulten convenientes para usted y su familia.
- Usted, el coordinador de servicios designado inicialmente, el Funcionario de intervención temprana y el equipo evaluador (o un integrante del equipo seleccionado) *deben* participar de la reunión. El Funcionario de intervención temprana puede enviar a otra persona en su nombre (el "representante" del Funcionario de intervención temprana). El Funcionario de intervención temprana le puede solicitar al coordinador de servicios que actúe como su "representante".
- Usted puede invitar a otras personas a la reunión del IFSP (familiares, amigos, niñera o cuidador del niño).
- El coordinador de servicios puede invitar a otras personas para que participen en la reunión, con su permiso.
- Usted puede pedir que su representante participe en la reunión.
- Debe otorgar su permiso para que se pueda utilizar la información de la evaluación familiar, si se hizo una evaluación.

- Se le pedirá que elija un *coordinador de servicios permanentes* durante la reunión.
- La reunión se llevará a cabo en su idioma, a menos que sea claramente imposible hacerlo.

Antes de la reunión, el coordinador de servicios designado inicialmente se asegurará de que usted comprenda la evaluación de su hijo. También le comentará los posibles servicios de intervención temprana.

Estas son algunas sugerencias sobre lo que debe tener en cuenta cuando planifique la reunión del IFSP, y temas que tal vez deba tratar con el coordinador de servicios designado inicialmente.

- ¿Cómo describiría a su hijo a otras personas?
- En su opinión, ¿qué funciona bien en su casa?
- ¿Con qué necesita ayuda?
- ¿Qué ayuda desea para su hijo?
- ¿Sobre qué necesita más información?
- ¿De qué modo podría el programa de intervención temprana colaborar para que su hijo participe en ciertos lugares o actividades de la comunidad que usted elija?

Estrategias para una reunión del IFSP exitosa

¡Algunas familias han manifestado que el IFSP da mucho trabajo! Es muy importante que participe activamente en la reunión. Este es el *MEJOR* modo para obtener el *MEJOR* plan para usted y su familia.

- Busque alguien que pueda ayudarlo si el bebé, el niño pequeño u otros niños estarán presentes en la reunión. Incluso si la reunión se hace en su hogar, los niños pueden ser un factor de distracción.
- Programe comenzar a tiempo.
- Esté preparado. Haga una lista de preguntas o de temas que quiera tratar. Tenga lápiz y papel listo para tomar notas.
- Escuche las opiniones de los demás integrantes del equipo.
- Sea claro respecto de lo que quiere.
- Haga preguntas si no entiende algo.
- ¡No tema pedir ayuda!

En la reunión del IFSP

¡Elaborar el IFSP es un trabajo de equipo! Usted, el coordinador de servicios, los evaluadores de su hijo, el Funcionario de intervención temprana y otros participantes:

- Revisarán toda la información que se haya reunido acerca de su hijo.
- Hablarán sobre los recursos, las prioridades y las inquietudes de su familia.
- Obtener los resultados (o las metas) que su hijo y su familia esperan de los servicios de intervención temprana.

¿Qué incluye el IFSP?

El IFSP de su familia incluirá la siguiente información:

- Una declaración del nivel de funcionamiento actual de su hijo.
- Con su permiso, una declaración de los recursos, las prioridades y las inquietudes de su familia sobre el desarrollo de su hijo.
- Una declaración de los principales resultados esperados de los servicios de intervención temprana.
- Una declaración de los servicios de intervención temprana, incluido el transporte, que se necesitan para cubrir las necesidades de su hijo y de su familia.
- Una declaración de los entornos naturales en los que se prestarán los servicios de intervención temprana. "Entornos naturales" significa los lugares de la comunidad en los que, por lo general, se encuentran los bebés y los niños pequeños.
- Un plan para el momento en que su hijo está en la guardería y, si es necesario, para que los proveedores del servicio de intervención temprana entrenen al personal de la guardería para que satisfaga las necesidades de su hijo.
- La orden de un médico o de un enfermero para los servicios de intervención temprana que requieren la prescripción de determinados profesionales médicos.
- Una declaración sobre los demás servicios, incluidos los servicios médicos, que necesiten su hijo y su familia y que *no* estén incluidos en el Programa de intervención temprana.
- Las fechas programadas para el inicio de los servicios, lo antes posible después de la reunión del IFSP, y el plazo durante el cual se prestarán los servicios.
- El nombre del coordinador de servicios permanentes.

- Trabajar en las estrategias, las actividades y los servicios que derivarán en los resultados que espera alcanzar.
- Acordar las medidas y el cronograma que se utilizarán para evaluar el progreso de su hijo y de su familia.

Tiene derecho a aceptar o rechazar los servicios sobre los que se hable en la reunión del IFSP. Para incluir un servicio en el IFSP, usted y el Funcionario de intervención temprana (o la persona que este nombre) deben estar de acuerdo con el servicio. Otras personas pueden opinar, pero usted y el Funcionario de intervención temprana tienen la última palabra.

- Si su hijo está a punto de cumplir 3 años, las medidas necesarias para ayudar a que su hijo y su familia pasen a recibir otros servicios, incluidos servicios de educación preescolar especial.

Si usted y el Funcionario de intervención temprana no están de acuerdo sobre un servicio de intervención temprana que usted considera necesario para su hijo, puede solicitar una *mediación* y/o una *audiencia imparcial* para resolver sus diferencias. Mientras tanto, se brindarán los servicios de intervención temprana sobre los cuales usted y el Funcionario de intervención temprana estén de acuerdo.

Se le pedirá que firme el IFSP cuando se haya completado el plan. La participación en el Programa de intervención temprana es voluntaria. Mediante su firma en el IFSP, usted manifiesta que estuvo presente en la reunión del IFSP y que está de acuerdo con los servicios incluidos en el plan. También otorga su permiso para iniciar los servicios de intervención temprana.

¡El IFSP es un documento importante! Si necesita más tiempo para analizar el plan, solicítelo. Es posible que quiera evaluar el plan con otros familiares, o revisarlo para asegurarse de que cubra las necesidades de su hijo y de su familia.

Selección del coordinador de servicios permanentes

Se le pedirá que elija un *coordinador de servicios permanentes* en la primera reunión del IFSP. Puede elegir al coordinador de servicios que le asignen inicialmente o a otra persona calificada para actuar como coordinador de servicios.

Elegir al coordinador de servicios permanentes es una decisión importante. El coordinador de servicios será responsable de poner el IFSP en acción. El coordinador de servicios permanentes también será responsable de:

- Ayudarlo a obtener los servicios y la ayuda que necesite.
- Coordinar los servicios de intervención temprana con los demás servicios que su familia reciba.
- Asegurarse de que su hijo y su familia obtengan todos los servicios incluidos en el IFSP.
- Garantizar que los servicios se presten en su debido momento.
- Ayudarlo a encontrar proveedores de servicios.
- Informarle sobre los servicios de representación.
- Asegurarse de que se hagan las *revisiones semestrales* y las *evaluaciones anuales* del IFSP.
- Ayudarlo a introducir los cambios en el IFSP que sean necesarios entre las revisiones semestrales y las evaluaciones anuales.

Paso 5: Cómo poner el IFSP en acción

Una meta importante del Programa de intervención temprana es asegurarse de que los bebés y los niños pequeños obtengan servicios de intervención temprana lo antes posible. ¡Cuánto antes, mejor!

El IFSP de su familia incluirá las fechas en las que se iniciarán los servicios de intervención temprana, *lo antes posible* después de la reunión del IFSP. El coordinador de servicios permanentes es responsable de garantizar que se presten los servicios de intervención temprana incluidos en su IFSP, y en ayudarlo a resolver cualquier problema.

No obstante, poner en acción el IFSP es un trabajo de equipo. *Usted* y *su familia* son partes importantes del equipo. Participe de los servicios de su hijo. Puede hacerlo de los siguientes modos:

- Acompañar a su hijo cuando recibe los servicios de intervención temprana. Programe los servicios en horarios convenientes para usted, cuando pueda prestar total atención a lo que sucede.
- Pedirles a los profesionales que trabajan con su hijo que le enseñen *a usted* las habilidades que necesita para ayudar a que su hijo progrese.
- Hacer anotaciones, llevar un diario o una agenda sobre el resultado de los servicios y el progreso de su hijo. Piense en lo que *funciona* y lo que *no* funciona. Solicite cambios en los servicios si cree que son necesarios.

Revisión, evaluación y cambios en el IFSP

A medida que su hijo crece y cambia, también lo hacen las necesidades de intervención temprana de su familia. Para asegurarse de que el IFSP se adapte a los cambios en su familia y continúe siendo útil, el Programa de intervención temprana establece:

- Revisiones del IFSP cada 6 meses. La revisión puede incluir una reunión o no. Si todos están de acuerdo, la revisión semestral puede hacerse por teléfono o por correo, o de otra forma que no implique una reunión.
- Reuniones anuales para evaluar el IFSP.
- Un proceso para cambiar el IFSP entre las revisiones semestrales y las reuniones anuales.

El coordinador de servicios permanentes debe asegurarse de que el IFSP sea revisado y evaluado oportunamente. Las siguientes personas participan en las revisiones semestrales y en las reuniones anuales de evaluación del IFSP:

- Usted y las personas que usted invite a participar.
- El coordinador de servicios permanentes.
- El Funcionario de intervención temprana, o la persona que este nombre.
- Los profesionales que les brindan servicios a su hijo y a su familia, si tiene sentido incluirlos.
- Otras personas invitadas por el coordinador de servicios, con su permiso.
- Su representante, si usted lo invita.

Las revisiones semestrales y las reuniones anuales de evaluación del IFSP han sido diseñadas para garantizar que el IFSP todavía se ajusta a las necesidades de su

hijo y de su familia. Usted y los demás participantes examinarán cómo los servicios de intervención temprana han ayudado a que su hijo y su familia alcancen los objetivos del IFSP. También hablaremos sobre lo que debe cambiarse en el IFSP. Esto puede incluir:

- Agregar nuevos objetivos y dejar de lado los anteriores que hayan sido alcanzados (o que ya no sean importantes o útiles).
- Cambiar las estrategias y las actividades para ayudar a alcanzar nuevos objetivos o los objetivos que no hayan sido cumplidos.
- Modificar los servicios que su hijo y su familia necesitan.

Al igual que respecto del IFSP inicial, usted y el Funcionario de intervención temprana deben acordar el IFSP adoptado en las reuniones semestrales y anuales del IFSP. Se le pedirá que firme el IFSP como muestra de que está de acuerdo y autoriza la prestación de los servicios. Y, al igual que respecto del IFSP inicial, usted puede solicitar una mediación o una audiencia imparcial si no está de acuerdo con el Funcionario de intervención temprana respecto de ciertos servicios, sin dejar de recibir los servicios que haya acordado.

Usted puede solicitar la revisión del IFSP en cualquier momento. El coordinador de servicios permanentes puede organizar una revisión del IFSP cuando esta sea necesaria.

Paso 6: Transición

tran·si·ción...

significa el paso de una forma, estado, estilo o lugar a otro.

¡Antes de que lo note, su hijo habrá cumplido 3 años! Cuando su hijo deje de ser "niño pequeño" para convertirse en "preescolar", también hará una transición del Programa de intervención temprana a otros servicios. Los niños pueden permanecer en el Programa de intervención temprana por un período breve después de haber cumplido 3 años.

- Si su hijo cumple 3 años entre el 1 de enero y el 31 de agosto, puede permanecer en el Programa de intervención temprana hasta el 31 de agosto de *ese año calendario*. *
- Si su hijo cumple 3 años entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, puede permanecer en el Programa de intervención temprana hasta el 31 de diciembre de *ese año calendario*. *

El coordinador de servicios permanentes lo ayudará a planificar los servicios que sean necesarios cuando su hijo se retire del Programa de intervención temprana. Algunos niños ya no necesitarán servicios. Otros niños y familias pueden ser derivados a programas para la primera infancia o a otros servicios comunitarios adecuados. Muchos niños del Programa de intervención temprana serán elegibles para los *servicios de educación preescolar especial* ofrecidos por su distrito escolar y por su condado.

Pasos de la transición

Debe desarrollarse un plan de transición para todos los niños que se retiran del Programa de intervención temprana y comienzan a recibir otros servicios.

Por lo general, el plan de transición se elabora durante la última reunión del IFSP antes de la transición de su hijo. El plan de transición de su hijo debe incluir:

- Las medidas necesarias para ayudar a que su hijo se acostumbre y se adapte al nuevo entorno.
- Las medidas necesarias para preparar a los proveedores de servicios que ayudarán a que su hijo haga la transición al nuevo entorno y/o servicios.
- Las personas responsables de tomar las medidas necesarias para ayudar a que su hijo haga la transición.

Con su permiso, el coordinador de servicios incorporará el plan de transición en el IFSP.

En caso de que usted u otra persona consideren que el niño reúne los requisitos para los servicios de educación preescolar especial, el Funcionario de intervención temprana lo notificará al Comité de Educación Preescolar (CPSE, por sus siglas en inglés) de su distrito escolar. El Funcionario de intervención temprana puede notificarlo al CPSE únicamente con su permiso. Si usted lo autoriza:

- El Funcionario de intervención temprana debe notificar al CPSE como mínimo 120 días antes de que el niño comience a recibir los servicios de educación preescolar especial.
- El coordinador de servicios revisará las medidas necesarias para la transición con usted.
- El coordinador de servicios enviará las evaluaciones, los IFSP y otros registros al CPSE (con su autorización). En caso de que el niño sea derivado por escrito al CPSE, usted tiene derecho a elegir un evaluador aprobado por el Departamento de Educación del estado de una lista proporcionada por la Junta de Educación. El CPSE, con el evaluador

---

*Estas fechas sólo corresponden a los niños que reúnen los requisitos para los servicios del CPSE. De otro modo, la elegibilidad del niño para los servicios de intervención temprana finaliza cuando el niño cumple 3 años. (Se aprobó una enmienda a los artículos 2541 y 2548 de la Ley de salud pública respecto de la elegibilidad para los servicios de intervención temprana basada en la edad como parte del presupuesto 2003-2004 del estado de Nueva York).

Cómo prepararse para la transición

Estos son algunos consejos para preparar a su hijo y a su familia para la transición del Programa de intervención temprana a los servicios de educación preescolar especial:

- Infórmese sobre qué es la transición y por qué es importante para su hijo y su familia.
- Conozca las semejanzas y las diferencias entre la intervención temprana y el preescolar.
- Asegúrese de que el IFSP más reciente incluya todas las medidas necesarias para ayudar a que su hijo haga una buena transición a los servicios de educación preescolar especial o a otros servicios para la primera infancia.
- Averigüe qué debe saber y qué habilidades debe desarrollar para asegurarse de aprovechar los servicios de educación preescolar especial al máximo.
- Obtenga una copia de *A Parents' Guide to Special Education* (la Guía para los padres sobre la educación especial), publicada por el Departamento de Educación del estado. Solicite una copia gratuita en el distrito escolar.
- Llame al Early Childhood Direction Center (ECDC, Centro de instrucción para la primera infancia) de su localidad (vea la página 2). Los ECDC son financiados por el Departamento de Educación del estado para ayudar a que los padres y los niños obtengan servicios de educación preescolar especial.

Algunas preguntas que los padres deben tener en cuenta respecto de la transición son:

- ¿Qué información sobre el niño se necesita?
- ¿Qué habilidades necesitará el niño para adaptarse en el nuevo entorno?
- ¿Hay alguna necesidad de equipos de adaptación o modificaciones que deban hacerse en el lugar donde el niño recibirá los servicios de educación preescolar especial?

aprobado junto con el evaluador aprobado, puede revisar las evaluaciones y los registros existentes enviados por el coordinador de servicios para determinar si son necesarias evaluaciones adicionales antes de que usted y el CPSE puedan decidir si el niño reúne los requisitos para los servicios de educación preescolar especial.

Si usted está de acuerdo, el Funcionario de intervención temprana convocará una reunión con usted, el coordinador de servicios y el presidente del CPSE de su distrito escolar para evaluar la transición del niño. Esta reunión debe llevarse a cabo como mínimo 90 días antes del tercer cumpleaños de su hijo.

La reunión de transición puede desarrollarse de diversos modos. Por ejemplo, puede ser una llamada telefónica en conferencia, o puede combinarse con la primera reunión del CPSE. La reunión de transición debe llevarse a cabo en un horario y lugar que sea conveniente para usted y para los demás participantes.

Para informarse mejor sobre los servicios de educación preescolar especial, comuníquese con la Unidad de educación preescolar especial del Departamento de Educación del Estado al (518) 473-6108.

Sus derechos como padre del Programa de intervención temprana

Los padres tienen ciertos derechos como parte del Programa de intervención temprana que *usted* debe conocer. El Funcionario de intervención temprana es responsable de garantizar que usted conozca sus derechos. Estos derechos incluyen:

- Derecho a permitir o no permitir que su hijo sea evaluado o examinado, y a participar en una evaluación familiar.
- Derecho a permitir o no permitir la participación en el Programa de intervención temprana, sin que esto altere su derecho a participar en el futuro.
- Derecho a permitir o a no permitir ciertos tipos de servicios de intervención temprana, sin alterar su derecho a otros tipos de servicios de intervención temprana.
- Derecho a preservar la privacidad de la información sobre su familia.
- Derecho a examinar y modificar el expediente escrito de su hijo en el Programa de intervención temprana.
- Derecho a que el Funcionario de intervención temprana le informe los posibles cambios en la evaluación de su hijo o en otros servicios de intervención temprana, antes de que se efectúen dichos cambios.
- Derecho a participar (y a solicitar que otras personas participen) en todas las reuniones en las que se tomen decisiones sobre cambios en la evaluación o los servicios de su hijo.
- Derecho a usar los procedimientos del debido proceso para resolver los reclamos.
- Derecho a recibir una explicación sobre cómo puede utilizarse el seguro para pagar los servicios de intervención temprana.

Es parte del trabajo del coordinador de servicios explicarle estos derechos, asegurarse de que los comprenda y ayudarlo a ejercerlos.

El expediente de su hijo

El expediente de su hijo incluye *todos* los materiales escritos desarrollados o empleados en el Programa de intervención temprana. El expediente de su hijo puede incluir:

- Información recolectada como parte de la derivación del niño al Funcionario de intervención temprana.
- Informes y resúmenes de exámenes y evaluaciones.
- La evaluación familiar (si se la hizo).
- Su Plan individualizado de servicios familiares y todos los documentos vinculados con este.
- Notas de evolución y otra información sobre los servicios del niño y la familia, redactadas por los proveedores de servicios de intervención temprana (incluido el coordinador de servicios).
- Registros de los reclamos que haya presentado.
- Todos los demás registros sobre su hijo y su familia.

El Funcionario de intervención temprana, los evaluadores, los proveedores de servicios y los coordinadores de servicios de intervención temprana deben preservar la confidencialidad de *toda* la información contenida en el expediente de su hijo. Usted debe otorgar su autorización por escrito para la divulgación de la información del expediente de su hijo. Hay dos tipos de "divulgación" que usted puede autorizar:

- Una *divulgación selectiva*, en virtud de la cual usted debe identificar las personas que pueden tener acceso a la información del expediente de su hijo y de quiénes pueden obtener la información.
- Una *divulgación general*, en virtud de la cual la información puede compartirse con las personas y las entidades que prestarán servicios a su hijo y a la familia.

Independientemente de la autorización que haya firmado, puede cambiar su decisión respecto de quién puede tener acceso al expediente de su hijo en cualquier momento.

Como padre, usted tiene derecho a...

- Preguntar qué materiales obtienen e incorporan en el expediente de su hijo el Funcionario de intervención temprana y los proveedores de servicios.
- Preguntar quién tiene acceso al expediente de su hijo, y quién ha examinado o tiene copias del expediente.
- Revisar (en persona o a través de su representante) el expediente de su hijo en cualquier momento. El coordinador de servicios puede ayudarlo a hacer los arreglos necesarios para examinar el expediente de su hijo. Hay un ejemplo de carta de solicitud en la página 36.
- Solicitar copias de los materiales contenidos en el expediente de su hijo. Es posible que deba pagar un pequeño monto por las copias.
- Solicitar que se introduzcan cambios en el expediente de su hijo. Si considera que cualquier información en el expediente de su hijo es incorrecta, engañosa, o que viola la privacidad y los derechos de su hijo y de su familia, puede solicitar al Funcionario de intervención temprana, al coordinador de servicios, al evaluador o al proveedor de servicios que corrijan o cambien la información. Una vez que haya solicitado el cambio, la persona a la que se lo haya pedido debe informarle en el curso de 10 días si:
  - el cambio se efectuó según lo solicitado; o,
  - no se ha modificado el expediente de su hijo.

En caso de que el Funcionario de intervención temprana, el coordinador de servicios, el evaluador o el proveedor de servicios no estén de acuerdo y no quieran efectuar el cambio que usted solicitó, usted puede hacer una declaración con sus inquietudes, la cual se incluirá en el expediente de su hijo.

También puede apelar de la decisión y solicitarle una audiencia administrativa al Funcionario de intervención temprana. La audiencia será efectuada ante un funcionario local sin interés directo en los resultados de la audiencia. Esta audiencia debe llevarse a cabo en el curso de 30 días, y debe desarrollarse conforme a las disposiciones de la Ley de derechos educativos y privacidad de las familias (FERPA, por sus siglas en inglés).

En caso de que usted y el Funcionario de intervención temprana no se pongan de acuerdo

En ocasiones, los padres y el Funcionario de intervención temprana no llegan a un acuerdo respecto de los servicios de intervención temprana que deben incluirse en el Plan individualizado de servicios familiares (IFSP, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, usted podría no llegar a un acuerdo con el Funcionario de intervención temprana sobre:

- Los tipos de servicios que deben recibir el niño y su familia.
- La frecuencia con la que deben prestarse los servicios.
- La duración de los servicios.
- Qué modelo de servicios es el mejor.
- Dónde deben prestarse los servicios.

Los padres tienen derecho a acudir a una *mediación,* a una *audiencia imparcial*, o a ambas, para resolver los desacuerdos con el Funcionario de intervención temprana respecto de los servicios. Ni la mediación ni la audiencia imparcial tienen costo para usted.

Los servicios de intervención temprana incluidos en el IFSP acordados por usted y el Funcionario de intervención temprana pueden ser prestados mientras usted participa de una mediación o de una audiencia imparcial.

¿Qué es la mediación?

La mediación ayuda a que los padres y los Funcionarios de intervención temprana se pongan de acuerdo respecto de los servicios de intervención temprana incluidos en el IFSP. La mediación reúne a los padres y a los Funcionarios de intervención temprana para que discutan sus inquietudes. La mediación es *confidencial*: lo que hable con el Funcionario de intervención temprana se mantendrá en privado.

¿Qué puede hacer la mediación?

El principal objeto de la mediación es ayudar a que usted y el Funcionario de intervención temprana lleguen a un acuerdo lo más fácil y rápidamente posible. La mediación puede:

- Solucionar los malentendidos o la causa de un problema.
- Permitir que usted y el Funcionario de intervención temprana expresen sus opiniones ante una persona neutral que los escucha.
- Ayudar a que usted y el Funcionario de intervención temprana colaboren para la mejor solución del problema.

Usted puede solicitar una mediación...

El primer paso es enviar una carta al Funcionario de intervención temprana para solicitar la mediación (vea el ejemplo de carta en la página 37). El coordinador de servicios puede ayudarlo a hacerlo.

El Funcionario de intervención temprana también puede solicitarle que participe en una mediación. La mediación es una *decisión compartida*. Tanto usted como el Funcionario de intervención temprana *deben* aceptar participar en la mediación. Si *ambos* están de acuerdo, el Funcionario de intervención temprana informará al *Centro de resolución de disputas de la comunidad* de su condado acerca de su solicitud.

El *Centro de resolución de disputas de la comunidad* nombrará un mediador para que trabaje con usted y con el Funcionario de intervención temprana. Antes de comenzar, el mediador puede solicitarles más información sobre los hechos a usted y al Funcionario de intervención temprana.

El mediador programará una *audiencia de mediación* con usted y el Funcionario de intervención temprana en el curso de 2 semanas a partir de haber sido contactado por el Funcionario de intervención temprana (a menos que usted solicite más tiempo).

¿Quién está presente en la audiencia de mediación?

Usted y el Funcionario de intervención temprana (o la persona que el EIO nombre) deben estar presentes en la mediación. Puede invitar a otras personas para que lo acompañen: un familiar, amigos o un representante.

Puede llevar un abogado si lo informa al Funcionario de intervención temprana antes de la audiencia. El Funcionario de intervención temprana también puede llevar un abogado y debe informarle con anticipación que piensa hacerlo.

¿Quiénes son los mediadores?

Los mediadores son capacitados, certificados y nombrados por el Centro de resolución de disputas de la comunidad de su condado. Están capacitados para escuchar a todas las partes del problema y para ser equitativos. Los mediadores *no* son expertos en

intervención temprana. Se *trata* de expertos mediadores que conocen el Programa de intervención temprana y lo comprenden.

¿Qué sucede durante la mediación?

El mediador se reúne con usted y con el Funcionario de intervención temprana para analizar los temas y ayudarlo a encontrar respuestas. Ambos tendrán la oportunidad de expresar sus inquietudes acerca de los servicios de intervención temprana que deban resolverse.

El proceso de mediación debe finalizarse en el curso de 30 días a partir de que el Centro de resolución de disputas de la comunidad reciba la solicitud del Funcionario de intervención temprana. Una vez finalizada la mediación, se redacta un acuerdo escrito en el que se describe qué se acordó y los temas pendientes. El coordinador de servicios se asegurará de que este acuerdo sea agregado al IFSP.

¿La mediación tiene algún costo?

No hay ningún costo para usted durante la mediación. Todos los costos son cubiertos con fondos federales del Departamento de Salud del Estado de Nueva York según la Ley de educación de personas con discapacidades.

¿Qué sucede si no se llega a un acuerdo?

Si usted y el Funcionario de intervención temprana no pueden acordar el IFSP, usted puede solicitar una *audiencia imparcial*.

¿Qué es una audiencia imparcial?

Una *audiencia imparcial* es otro modo en que los padres pueden resolver sus desacuerdos con el Funcionario de intervención temprana respecto de los servicios contenidos en el IFSP. Los padres también pueden solicitar una audiencia imparcial si el evaluador resuelve que el niño no cumple los requisitos para los servicios.

Usted tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial para resolver estos problemas, incluso si ya ha participado en una mediación. No es necesario que participe en una mediación antes de acceder a una audiencia imparcial. Ambas opciones están a disposición suya y de su familia.

Las audiencias imparciales son conducidas por funcionarios de audiencias que son justos y equitativos. Estos funcionarios son jueces en lo administrativo designados por el Departamento de Salud.

Honorarios de los abogados

Si usted cree que podría necesitar la ayuda o el asesoramiento de un abogado, debe saber que los honorarios por servicios legales pueden ser pagados por el condado en el que reside en las siguientes circunstancias:

1. Usted debe participar y completar la mediación. Una mediación está "completa" cuando:
   - Uno de los padres y un Funcionario de intervención temprana (EIO, por sus siglas en inglés) participan de la mediación y aceptan los servicios que se incluirán en el IFSP.
   - Uno de los padres y el EIO participan, pero no se llega a un acuerdo.
   - El EIO no acepta participar en la mediación.
   - La audiencia de mediación no se ha efectuado en el curso de 2 semanas a partir de la solicitud del EIO ante el Centro de resolución de disputas de la comunidad (a menos que el padre solicite una extensión del plazo, o la acepte).
2. Usted solicita una audiencia imparcial y el resultado le es "materialmente favorable". "Materialmente favorable" significa que el caso se resuelve a su favor en algunos o la mayoría de los asuntos importantes que conforman su caso.
3. El condado fue representado por un abogado durante la audiencia imparcial.

En la audiencia, los padres y los funcionarios de intervención temprana prestan *testimonio* y pueden presentar *testigos* en sustento de sus posiciones. Los padres pueden estar acompañados de un amigo, otro padre, un representante o un abogado durante la audiencia imparcial. El funcionario de la audiencia debe resolver el caso en 30 días. La decisión del funcionario de la audiencia es definitiva. Tanto usted como el Funcionario de intervención temprana están facultados para solicitar la revisión judicial de la resolución del funcionario de la audiencia.

Si necesita solicitar una audiencia imparcial

debe escribir a la Oficina de intervención temprana (consulte el ejemplo de carta en la página 37).

Puede solicitar una audiencia imparcial en cualquier momento. No obstante, si su reclamo se relaciona con la elegibilidad del niño, debe efectuar su solicitud dentro de los 6 meses a partir de la fecha en la que se determinó que el niño no cumplía los requisitos para los servicios.

Al igual que la mediación, la audiencia imparcial se efectúa sin cargo para usted.

Si usted solicita una audiencia imparcial

El Comisionado de Salud designará un juez en lo administrativo que actuará como funcionario de la audiencia.

Recibirá una notificación escrita de la audiencia que:

- Le informará la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
- Presentará los temas que se examinarán durante la audiencia.
- Explicará cómo se desarrollará la audiencia.
- Le indicará que puede estar acompañado por quien usted elija durante la audiencia, incluidos un representante o un abogado.
- Le informará que se proporcionarán servicios de un intérprete para sordos, si son necesarios.
- Le informará sus derechos durante la audiencia.

El Funcionario de intervención temprana debe informarle si tiene pensado usar los servicios de un abogado durante la audiencia. Debe informárselo por escrito en el curso de 3 días hábiles a partir de la fecha en la que se notifique la audiencia al Funcionario de intervención temprana.

Esto le dará la oportunidad de contratar un abogado, si cree que lo necesita. Su coordinador de servicios puede ayudarlo a obtener servicios legales y de representación en su zona.

Si participa de una audiencia imparcial

El funcionario de la audiencia debe conducirla de manera equitativa. El funcionario de la audiencia tiene facultades para tomar decisiones sobre las solicitudes presentadas por usted o por el Funcionario de intervención temprana.

Un abogado o personas con conocimientos o capacitación especial sobre los niños elegibles para los servicios de intervención temprana pueden representarlo. También puede estar acompañado por otras personas de apoyo (familiares o amigos) durante la audiencia.

Las audiencias imparciales son privadas, a menos que los padres soliciten una audiencia pública.

Una vez concluida la audiencia

El funcionario de la audiencia emitirá una resolución definitiva sobre su caso. Usted recibirá una copia de la resolución del funcionario de la audiencia por escrito. El coordinador de servicios y el Funcionario de intervención temprana también obtendrán una copia escrita de la resolución, al igual que el Comisionado de Salud.

El Funcionario de intervención temprana o el coordinador de servicios se asegurarán de que se cambie su IFSP según la resolución del funcionario de la audiencia. El IFSP debe modificarse en el curso de 5 días laborales a partir de la resolución escrita o verbal del funcionario de la audiencia, la que sea anterior.

Cómo manejar otros problemas... presentar un reclamo sobre el sistema

En ocasiones, los padres tienen problemas con el *funcionamiento* del Programa de intervención temprana. Si usted considera que el Funcionario de intervención temprana o el proveedor de servicios no están cumpliendo sus funciones según las leyes, puede presentar un *reclamo sobre el sistema*. Algunos ejemplos de problemas de este tipo incluyen:

- No tener un IFSP en el curso de 45 días a partir de la derivación del niño al Funcionario de intervención temprana.
- Que los servicios no se presten a tiempo.
- No obtener los servicios incluidos en el IFSP.
- Prestar servicios a un niño sin la autorización del padre.
- Recibir servicios en lugares con riesgos para la salud o la seguridad.

Para presentar un reclamo sobre el sistema, debe escribir al Departamento de Salud del Estado de Nueva York, Oficina de intervención temprana (ver el ejemplo de carta en la página 38). También puede presentar un reclamo por teléfono o personalmente.

El Departamento de Salud debe investigar su reclamo. Si usted presenta un reclamo ante el Departamento de Salud:

- Un miembro del personal del Departamento de Salud se comunicará con usted.
- Le informarán cómo se investigará su reclamo. Esto puede incluir una entrevista con usted, con las personas nombradas en el reclamo y con otras personas que pudieran tener información útil acerca del reclamo.

- Se le explicará cómo puede apelar de las conclusiones de la investigación ante el Departamento de Educación de los EE. UU., si usted no está de acuerdo con los resultados.
- La información que pudiera identificarlo se mantendrá en privado, a menos que usted consienta su divulgación.

El Departamento de Salud debe concluir su investigación en el curso de 60 días a partir del momento en que reciba el reclamo. Usted recibirá una respuesta por escrito a su reclamo en el curso de 70 días.

Esta respuesta incluirá los resultados de la investigación. También especificará las acciones que deben tomarse. El Departamento de Salud es responsable de garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para corregir el problema.

¿Qué más deben saber los padres acerca del programa?

El Programa de intervención temprana del estado de Nueva York es parte del Programa nacional de intervención temprana creado por el Congreso en 1986 en virtud de la Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). IDEA es la ley federal que les garantiza a todos los niños y jóvenes con discapacidades de 3 a 21 años de edad el derecho a recibir una educación pública apropiada y gratuita.

En 1992, la Legislatura del estado de Nueva York creó el Programa de intervención temprana mediante el artículo 25 de la Ley de salud pública. La Ley de salud pública del estado de Nueva York les otorga a todos los niños menores de 3 años que cumplen los requisitos el derecho a recibir servicios de intervención temprana como parte de sus Planes individualizados de servicios familiares. La Ley de salud pública también garantiza que:

- El programa de intervención temprana del estado de Nueva York cumpla todas las normas aplicables a los programas de intervención temprana.

- Los padres tengan derecho al debido proceso en relación con los servicios de intervención temprana de sus hijos.

¿Cuáles son las responsabilidades del Departamento de Salud?

Algunas de las principales responsabilidades del Departamento de Salud, como entidad conductora, incluyen:

- Administrar y controlar el Programa de intervención temprana.
- Administrar el sistema de búsqueda de niños y de concientización pública del estado.
- Proveer capacitación y asistencia técnica a todos los participantes del Programa de intervención temprana.
- Llevar un directorio actualizado y centralizado de todos los servicios, recursos y expertos en intervención temprana del estado.
- Implementar un sistema de pago de los servicios de intervención temprana.
- Salvaguardar los derechos de padres y niños bajo el Programa de intervención temprana.

¿Qué es el Consejo coordinador de intervención temprana?

El Consejo coordinador de intervención temprana (EICC, por sus siglas en inglés) es un consejo asesor nombrado por el gobernador para brindar asesoramiento y asistencia sobre el Programa de intervención temprana al Departamento de Salud. El EICC tiene 27 miembros, incluidos:

- Cinco padres de niños discapacitados de hasta 13 años de edad.
- Cinco proveedores de servicios de intervención temprana.
- Dos funcionarios de intervención temprana.
- Dos integrantes de la Legislatura.
- Los comisionados, o sus representantes, de las siguientes entidades del estado: Departamento de Salud, Departamento de Educación del Estado, Oficina de Retrasos Mentales y Discapacidades del Desarrollo, Oficina de Salud Mental, y Oficina para Casos de Alcoholismo y Abuso de Sustancias.
- Superintendente de seguros.
- Una persona encargada de la capacitación de profesionales de intervención temprana.
- Seis personas nombradas por el gobernador.

Doce de estos integrantes, incluidos cuatro padres, son recomendados al gobernador por los líderes del Senado y la Cámara de Diputados del Estado de Nueva York.

El Consejo coordinador de intervención temprana es una parte muy importante del Programa de intervención temprana. Todas las reuniones del EICC son abiertas al público. El EICC se reúne como mínimo cuatro veces por año. Si desea más información sobre el Consejo coordinador de intervención temprana, comuníquese con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, Oficina de intervención temprana, al (518) 473-7016.

¿Qué es el Consejo coordinador de intervención temprana local?

Su condado cuenta con un Consejo coordinador de intervención temprana local (LEICC, por sus siglas en inglés) formado por padres y profesionales. El LEICC asesora al Funcionario de intervención temprana sobre temas relacionados con la intervención temprana de interés local, como lagunas en los servicios. Las reuniones del LEICC son un modo de ayudarlo a que se reúna con otros padres y a que se informe mejor acerca del Programa de intervención temprana de su zona.

Solicite más información sobre el Consejo coordinador de intervención temprana local a su coordinador de servicios, o al Funcionario de intervención temprana. Las reuniones del LEICC son públicas y abiertas. Averigüe las fechas de las reuniones, o cómo puede convertirse en miembro del consejo.

Esperamos que esta *Guía para padres* lo ayude y ayude a su familia mientras navegan por el Programa de intervención temprana.

Información y recursos adicionales

Centros de instrucción para la primera infancia

Existen 15 Early Childhood Direction Centers (ECDC, Centros de instrucción para la primera infancia) fundados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, que brindan información sobre programas y servicios para niños pequeños, desde el nacimiento hasta los 5 años de edad, con discapacidades físicas, mentales o afectivas. Estos centros pueden ayudar a que las familias obtengan servicios para sus hijos.

http://www.p12.nysed.gov/specialed/techassist/ecdc/locations.htm

Parent to Parent del estado de Nueva York

Se trata de una organización dirigida por padres, con nueve oficinas en todo el estado, que reúne a los padres de niños con discapacidades con otros padres de niños con la misma discapacidad o con discapacidades similares. Los padres pueden tratar problemas y logros semejantes, compartir información y apoyarse mutuamente.

www.parenttoparentnys.org

Centros de capacitación e información para padres

Existen cuatro centros atendidos por padres y profesionales experimentados que brindan información y capacitación a las familias de niños con discapacidades, a los profesionales que trabajan con las familias y a los miembros de la comunidad.

www.taalliance.org/PTIs.htm
www.advocacycenter.com
www.advocatesforchildren.org
www.resourcesnyc.org

Servicios de representación

La Comisión de calidad de la atención para discapacitados mentales del estado de Nueva York brinda una amplia gama de servicios de representación para personas discapacitadas, y administra contratos con una red de servicios legales y de representación en todo el estado.

www.cqc.state.ny.us

Cómo derivar a su hijo

(Ponga la fecha)

(Ponga el nombre del funcionario)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)

Estimado (ponga el nombre del Funcionario de intervención temprana):

Quisiera derivar a mi hijo, (nombre del niño), al Programa de intervención temprana. Mi hijo tiene (edad del niño) años y aparenta tener problemas de desarrollo. Comprendo que un coordinador de servicios se comunicará conmigo para explicarme el programa y ayudarme a elegir un evaluador de una lista que se me entregará. También comprendo que se me entregará una *Guía del programa de intervención temprana para padres*.

El mejor momento para comunicarse conmigo es (ponga los días y las horas).

Atentamente,

(Ponga el nombre)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)
(Condado)
(Código de área/N.° de teléfono)

Ejemplo

Cómo solicitar una inspección del expediente de su hijo

(Ponga la fecha)

(Ponga el nombre del funcionario)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)

Estimado (Funcionario/Proveedor de servicios/Coordinador de servicios/ Evaluador de intervención temprana):

Quisiera examinar los registros de mi hijo, (nombre del niño), quien recibe servicios de intervención temprana de (nombre/s de los proveedores de servicios).

Comprendo que si tengo alguna pregunta, puedo solicitar que me expliquen la información que aparece en los registros, y que una persona que yo nombre revise el expediente por mí.

El mejor momento para comunicarse conmigo es (ponga los días y las horas).

Atentamente,

(Ponga el nombre)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)
(Condado)
(Código de área/N.° de teléfono)

Ejemplo

Cómo solicitar una mediación

(Ponga la fecha)

(Ponga el nombre del funcionario)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)

Estimado (ponga el nombre del Funcionario de intervención temprana):

Quisiera solicitar una mediación. Estoy preocupado por los servicios de intervención temprana que mi hijo, (ponga el nombre del niño), está recibiendo o debería recibir.

Espero que conceda esta solicitud. Si lo hace, comprendo que alguien se comunicará conmigo para programar la mediación. El mejor momento para comunicarse conmigo es (ponga los días y las horas).

Atentamente,

(Ponga el nombre)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)
(Condado)
(Código de área/N.° de teléfono)

Ejemplo

Cómo solicitar una audiencia imparcial

(Ponga la fecha)

Bradley Hutton, MPH
Director, Bureau of Early Intervention
NYS Department of Health
Corning Tower Building, Room 287
Empire State Plaza
Albany, New York 12237

Estimado señor Hutton:

Quisiera solicitar una audiencia imparcial para mi hijo, (nombre del niño), respecto de los servicios de intervención temprana. Tengo un problema con (describa el problema).

El mejor momento para comunicarse conmigo para acordar una hora, lugar y fecha convenientes para la audiencia es (ponga los días y las horas).

Atentamente,

(Ponga el nombre)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)
(Condado)
(Código de área/N.° de teléfono)

Ejemplo

Cómo hacer un reclamo sobre el sistema

(Ponga la fecha)

Bradley Hutton, MPH
Director, Bureau of Early Intervention
NYS Department of Health
Corning Tower Building, Room 287
Empire State Plaza,
Albany, New York 12237

Estimado señor Hutton:

Quisiera presentar un reclamo porque creo que (nombre y dirección de la persona/agencia) no están desempeñando su trabajo según lo exigen las leyes. Quisiera que el Departamento investigue las siguientes acciones: (declaración de las acusaciones)

Comprendo que mi reclamo será investigado en el curso de 60 días, que me podrían entrevistar y que recibiré una copia del informe definitivo.

El mejor momento para comunicarse conmigo es (ponga los días y las horas).

Atentamente,

(Ponga el nombre)
(Dirección)
(Ciudad/Estado/Código postal)
(Condado)
(Código de área/N.° de teléfono)

Ejemplo

Notas

Notas

El New York State Early Intervention Program (Programa de intervención temprana del estado de Nueva York) no discrimina por discapacidad para la admisión o el acceso a su programa y sus actividades, así como tampoco en el tratamiento ni en las oportunidades de empleo.

Si siente que lo han discriminado en la admisión o el acceso al Programa de intervención temprana del estado de Nueva York o en lo que respecta a la posibilidad de recibir tratamientos o contar con un empleo en este programa, usted podría, además de todos los otros derechos y recursos, comunicarse con el: Bureau of Early Intervention, New York State Department of Health, Room 287, Corning Tower, Empire State Plaza, Albany, NY 12237-0660.

Follow us on:

health.ny.gov
facebook.com/NYSDOH
twitter.com/HealthNYGov
youtube.com/NYSDOH

Estado de Nueva York
Departamento de Salud